



CÓDIGO DE ÉTICA

Ministerio de Economía

Contenido

PALABRAS DEL MINISTRO DE ECONOMÍA	2
MISIÓN Y VISIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA	3
INTRODUCCIÓN	4
MARCO NORMATIVO	5
SUJETOS ALCANZADOS	7
PRINCIPIOS, COMPROMISOS Y COMPORTAMIENTOS ÉTICOS	8
1. INTEGRIDAD	9
2. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	16
3. RESPONSABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	20
4. IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES	25
5. SOSTENIBILIDAD	27
APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	29
Comité de Integridad	29
Consultas y denuncias	29
Régimen de sanciones	30
Difusión y capacitación	30
Vigencia	31
CONCEPTOS EN ÉTICA E INTEGRIDAD Y RECURSOS PARA SU CUMPLIMIENTO	32

PALABRAS DEL MINISTRO

Desde el comienzo del mandato del presidente Javier Gerardo Milei, nuestro país asumió una clara visión de modernización y eficiencia en la gestión de las instituciones del Estado, a fin de avanzar con el enorme desafío de recuperar la confianza de la ciudadanía. Para ello, es esencial promover y fortalecer los mecanismos necesarios para garantizar una gestión ética desde una mirada preventiva, estratégica e integral que reduzca los riesgos de corrupción y sancione las irregularidades en el ejercicio de la función pública.

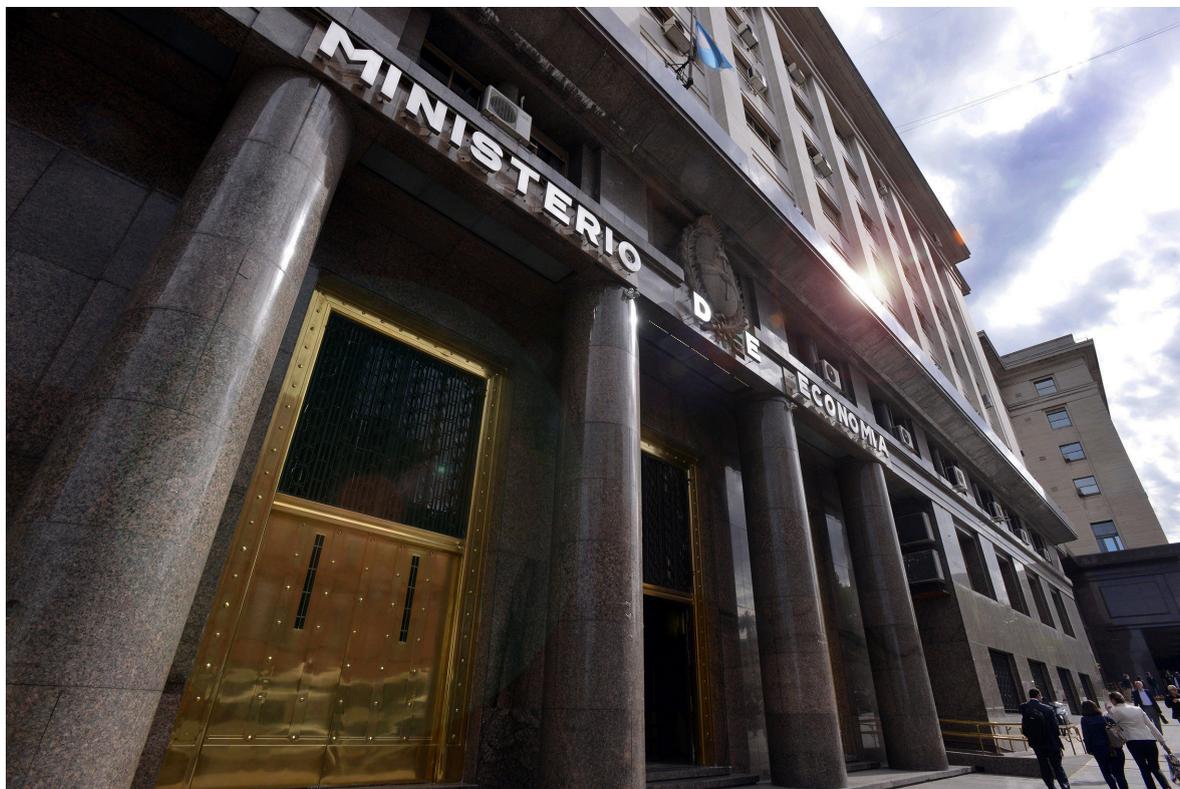
Hoy, más que nunca, estamos transitando un cambio de paradigma en diversos ámbitos de la vida y la identidad nacional, especialmente en el ámbito económico, con énfasis en la libertad y la desregulación. En este contexto, pretendemos que estos lineamientos sean uno de los pilares fundamentales para construir un organismo innovador y responsable en la administración de los recursos públicos, con el fin de impulsar un desarrollo económico libre, sostenible y que beneficie a todos los ciudadanos de nuestra nación.

Los principios y compromisos aquí establecidos, serán adquiridos por todos los miembros de este ministerio, orientándonos en la toma de decisiones y conductas cotidianas con criterios consensuados con los más altos estándares internacionales en materia de ética, para ser ejemplo de una administración pública que inspire confianza y contribuya al bienestar colectivo.

La aprobación de este Código de Ética marca un hito importante en el camino que estamos recorriendo como ministerio para fortalecer nuestras prácticas de gestión y consolidar una arquitectura institucional basada en una cultura de ética e integridad. Por tal motivo, no solo constituye una herramienta valiosa para una mejor administración, sino también un firme compromiso con los principios que guiarán nuestras acciones hacia un futuro más justo y transparente.

Este es un paso más hacia la construcción de una economía próspera, sólida y ordenada. Nos enorgullece presentar el Código de Ética del Ministerio de Economía como reflejo de nuestra apuesta hacia un futuro mejor para todos.

MISIÓN Y VISIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA



MISIÓN

Fomentar una economía competitiva que promueva el crecimiento sostenido, manteniendo el orden fiscal y la estabilidad macroeconómica, a través del desarrollo de una política integral que estimule las inversiones nacionales y extranjeras en materia de infraestructura social garantizando la productividad de los sectores económicos y financieros.

VISIÓN

Ser un organismo eficiente e innovador que gestione y administre los recursos económicos del país, a fin de asegurar un progreso libre, responsable y sostenible para el bienestar de todos los ciudadanos.

INTRODUCCIÓN

Quienes ejercemos la función pública, debemos asumir el compromiso de llevar adelante nuestra tarea con los más altos estándares de comportamiento ético, promoviendo el respeto por las instituciones que representamos y favoreciendo la mejora constante de los procesos que guían y forman parte de nuestro trabajo cotidiano.

El presente código define los principios, compromisos y comportamientos éticos establecidos por el Ministerio de Economía, con el propósito de orientar y garantizar una cultura de integridad en el ámbito de la función pública, conforme a la normativa vigente.

El Código de Ética es una herramienta de gestión para orientar la toma de decisiones, las conductas y las actividades cotidianas en base a criterios objetivos, evitando la discrecionalidad y la arbitrariedad. Establece los valores que deben ser respetados y considerados por todas las personas involucradas en su alcance.

A partir de principios claros y consensuados, establece los compromisos y las pautas de conducta que debemos asumir las personas que nos desempeñamos en el ministerio. Asimismo, busca desalentar, prevenir y atender las conductas no éticas, a fin de desarrollar nuestra labor pública con la máxima transparencia, eficiencia, independencia de criterio y compromiso con la ciudadanía.

MARCO NORMATIVO

El presente Código de Ética es una herramienta útil para determinar qué se espera de los sujetos alcanzados por el mismo, pero en ningún caso pueden exceder su alcance e invadir áreas reguladas por normativa específica. Es por ello que las directivas aquí contenidas se sustentan y armonizan con:

a) Los tratados internacionales aprobados por la República Argentina en materia de ética pública:

- Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada por la ley 24.759.
- Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, aprobada por la ley 25.319.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por la ley 26.097.

b) La ley 25.188 de Ética Pública en el Ejercicio de la Función Pública, sus modificaciones y sus normas reglamentarias.

c) La ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.

d) La ley 27.401 de Responsabilidad Penal.

e) La ley 25.326 de Protección de los Datos Personales.

f) El decreto 41 del 27 de enero de 1999 que aprueba el Código de Ética de la Función Pública.

g) El decreto 1023 del 13 de agosto de 2001 sobre el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

h) El decreto 1172 del 3 de diciembre de 2003 que aprueba el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Estado Nacional.

MARCO NORMATIVO

- i) El decreto 1030 del 15 de septiembre de 2016 sobre el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- j) El decreto 1179 del 18 de noviembre de 2016 que aprueba el Régimen de Obsequios y Viajes Financiados por terceros a Funcionarios Públicos.
- k) El decreto 201 del 21 de marzo de 2017 sobre Representación – Conflictos de Interés.
- l) El decreto 202 del 21 de marzo 2017 sobre Conflicto de Interés- Procedimiento.
- m) El decreto 456 del 3 de agosto de 2022 que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas.
- n) La decisión administrativa 888 del 17 de septiembre de 2024 de Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes.
- o) La resolución 99 del 6 de marzo de 2021 que aprueba la Política de Seguridad de la Información en el ámbito del Ministerio de Economía.
- p) La resolución 978 del 31 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía que crea el Canal de Denuncias de esta cartera ministerial.
- q) La resolución 17 del 6 de febrero del 2022 de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía que aprueba el Protocolo de Recepción y Gestión de Denuncias.
- r) La resolución 905 del 12 de septiembre del 2024 del Ministerio de Economía que aprueba el Plan de Integridad de esta cartera ministerial.

SUJETOS ALCANZADOS

Este Código de Ética es de aplicación obligatoria en el ámbito del Ministerio de Economía y rige para todas las personas que nos desempeñamos en nombre y/o representación y/o al servicio del ministerio, ya sea que lo hagamos en forma permanente o transitoria, remunerada u honoraria, cualquiera sea el nivel, jerarquía y modo de acceso a la función (designación directa, concurso o cualquier otro medio legal).

Como representantes de este ministerio debemos asumir la responsabilidad de conocer, respetar, promover y hacer cumplir el presente código. Asimismo, todos los vínculos con superiores, dependientes, pares, contratistas, proveedores, empresas oferentes y adjudicatarias y demás sectores de nuestra comunidad, deberán desarrollarse en el marco de los valores y principios aquí establecidos.

No se podrá alegar su desconocimiento, como descargo o justificación ante una omisión o transgresión. Las infracciones al código podrán ser pasibles de las sanciones disciplinarias previstas por la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.

PRINCIPIOS, COMPROMISOS Y COMPORTAMIENTOS ÉTICOS

Con el objetivo de lograr un Código de Ética que contenga información clara, accesible, y que permita la apropiación por parte de quienes ejercen la función pública en el Ministerio de Economía, se plantea una estructura simple y práctica en su diseño y contenido.

El documento se ordena a partir de cinco (5) principios éticos, que hacen referencia a los valores y compromisos institucionales que asume este ministerio. A partir de estos, se establecen las pautas de comportamiento que orientan el accionar de quienes ejercemos la función pública en el organismo.

Los principios éticos y compromisos institucionales refieren a un nivel de aplicación institucional, mientras que las conductas refieren a un nivel de aplicación individual.

1 INTEGRIDAD

"Promovemos una cultura organizacional basada en la honestidad, la probidad y la independencia de criterio en la administración de los recursos públicos, priorizando el interés público por sobre los intereses privados y particulares."





• Utilizar los recursos públicos de manera adecuada

Quienes integramos el ministerio debemos proteger, conservar y utilizar con responsabilidad los recursos públicos que nos fueron asignados. Por ello, corresponde destinarlos sólo al cumplimiento de las funciones y tareas oficiales, y no para fines personales, de terceros y/o de campañas políticas. Está prohibido retirar bienes y recursos del ministerio, sin autorización previa. En caso de contar con autorización, sólo podremos utilizarlos para cumplir con nuestras funciones.

Asimismo, procuremos dedicar la jornada laboral exclusivamente al cumplimiento de las tareas encomendadas.

Los viajes financiados por el ministerio deben ser únicamente para el cumplimiento de una misión oficial o formación vinculada a la tarea que nos toca desempeñar.

• Prevenir y gestionar adecuadamente los conflictos de intereses

Debemos abstenernos de toda conducta que pueda afectar la independencia de criterio para el desempeño de la función pública.

Cuando hablamos de un accionar ético en nuestras funciones, nos referimos, entre otras cuestiones, a evitar caer en conflictos de intereses. Se entiende por conflicto de interés a toda situación en la que se presume la existencia de un riesgo de imparcialidad en las decisiones que deban adoptarse, pues los intereses personales de un funcionario, sea o no de carácter económico (puede ser personal, laboral, financiero o profesional), pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y funciones.



INTEGRIDAD

Existen tres tipos de conflictos:

Conflicto de interés actual: se configuran cuando existe una concurrencia directa y actual entre los deberes y responsabilidades que tenemos como funcionarios y nuestros intereses privados.

Conflicto de interés potencial: cuando en nuestro desempeño de las funciones, tenemos intereses privados que podrían, eventualmente, causar un conflicto de intereses en el futuro.

Conflicto de interés aparente: se da cuando no se configura una situación de conflicto de intereses actual o potencial, pero existe la razonable percepción general de que la imparcialidad de las decisiones que adoptemos podría encontrarse afectada.

Para más información sobre **Conflicto de intereses**, consultá el apartado **Conceptos en Ética e Integridad y Recursos para su Cumplimiento**.



- **Rechazar la corrupción en todas sus formas**

Debemos evitar actuar con miras de satisfacer exigencias o presiones indebidas, internas o externas, cualquiera fuere su origen. No podemos solicitar ni aceptar, directa o indirectamente, ni para nosotros ni para terceros, dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas para acelerar, retardar, hacer o dejar de hacer tareas relativas a nuestras funciones o hacer valer nuestra influencia ante otro funcionario público, a fin de que éste haga o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

- **Rechazar regalos, obsequios, donaciones, gratificaciones, descuentos o beneficios, sean bienes o servicios, incluyendo la cesión gratuita de su uso que se realicen con motivo o en ocasión del ejercicio de la función pública**

En caso de que nos ofrezcan un obsequio, debemos rechazarlo o –si ya fue entregado– devolverlo, junto a una nota de agradecimiento que indique que la ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, el decreto 1179/2016 y este Código de Ética, no nos permiten aceptarlo. Excepcionalmente, podremos recibir obsequios por razones de cortesía o costumbre diplomática, siempre y cuando no provengan de fuentes prohibidas, ya que no está permitido. Si tenés dudas, no los aceptes o consultá a la Dirección de Cumplimiento y Control de Procesos.

En el caso de que recibamos un obsequio exceptuado de la prohibición, es obligatorio que lo ingresemos en el “Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos” mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en un plazo de veinte (20) días hábiles de haberlo recibido.

Además, debemos tener en cuenta que ciertos obsequios deben incorporarse al patrimonio del Estado Nacional, estos son aquellos que:



INTEGRIDAD

- Cuyo valor de mercado supere la suma total de pesos equivalente a cuatro módulos (artículos 28 y 29 del decreto 1030/2016).
- Cuyo valor no sea posible de determinar, pero se asume que supera el monto establecido equivalente a cuatro (4) módulos.
- Posean un valor institucional porque representan o manifiestan el vínculo que se tiene con el Estado u organismo que no ha entregado, aunque no superen el valor equivalente a cuatro (4) módulos. Por ejemplo, una placa conmemorativa o de agradecimiento, una bandera o escudo, etc.
- Excepto los comestibles que, sin importar su monto, no deben ser incorporados como patrimonio del Estado Nacional.

Para más información sobre **fuentes prohibidas**, consultar el apartado **Conceptos en Ética e Integridad y Recursos para su Cumplimiento**.

• **Rechazar el pago de gastos de viaje y estadías por parte de terceros**

No podrá aceptarse el financiamiento de gastos de viajes o estadías de parte de personas, gobiernos o entidades, salvo en los casos que se detallan a continuación:

- Para participar en conferencias, cursos, actividades académicas o culturales, siempre que estemos autorizados por las autoridades pertinentes.
- Cuando la aceptación no resulte incompatible con nuestro cargo ni prohibida por normas especiales.
- Cuando el financiamiento no provenga de fuentes prohibidas.

En caso de que realicemos un viaje exceptuado de la prohibición, es obligatorio que lo ingresemos en el “Registro de Viajes Financiados por Terceros” mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).



INTEGRIDAD

Asimismo, para los viajes al exterior, dependiendo el caso, deberemos cumplir con lo establecido en la decisión administrativa 888/2024 o aquella que en el futuro la reemplace.

Para más información sobre **registro de obsequios y viajes y/o fuentes prohibidas**, consultar el apartado **Conceptos en Ética e Integridad y Recursos para su Cumplimiento**.

- **Mantener relaciones íntegras, transparentes e igualitarias con oferentes, proveedores, grupos de interés y otros organismos y entidades relacionados con la gestión del ministerio**

Tenemos la obligación de garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones sean transparentes, adoptando las medidas necesarias para la publicidad y difusión oportuna de las actuaciones.

Asimismo, tal como lo establece el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (decreto 1023/2001), en todos los procesos de selección deberá requerirse la “Declaración Jurada de Interés” conforme el decreto 202/2017 y respetar el procedimiento allí establecido.

Si participas en el procedimiento de selección de ofertas, deberás prestar especial atención a no estar alcanzado por alguna causal de conflicto de intereses. En ese caso, tendrás que notificar de inmediato a tu autoridad y abstenerte de participar de dicho proceso.



INTEGRIDAD

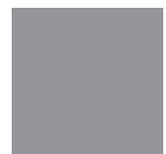
En estos procedimientos debemos asegurar la concurrencia, la competencia, la debida diligencia y la igualdad de tratamiento para las personas y empresas interesadas y oferentes, incluyendo la ejecución de los contratos.

Asimismo, para el caso de los contratos excluidos expresamente en los incisos c), d) y e) del artículo 5° del decreto 1023/2001, deberás garantizar el principio de transparencia. Los funcionarios que participamos tanto en la celebración como en su ejecución, debemos asegurar la debida diligencia e igualdad de tratamiento para las partes involucradas.

2

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"Toda la información generada, obtenida, transformada, controlada y/o custodiada por el Estado es pública. Por ello, promovemos la transparencia institucional, garantizando la mayor publicación de información posible de manera clara, ordenada, entendible y en formato de datos abiertos que permita su reutilización."





• **Garantizar el derecho de acceso a la información pública**

Con miras de garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer y participar de las decisiones públicas, debemos generar la mayor difusión posible de información relacionada con la gestión, el uso de los recursos, los criterios con que se toman decisiones, así como también sobre nuestra conducta como funcionarios, promoviendo cabalmente el cumplimiento de la ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.

Actualicemos periódicamente la información pública. Procuremos que la misma sea completa, adecuada, accesible, oportuna y veraz, que tenga el mayor nivel de desagregación y que se encuentre disponible en la mayor cantidad de medios posibles. La información exceptuada de publicidad es sólo aquella calificada como tal por la normativa, en base a los requisitos de necesidad y proporcionalidad.

• **Responder las Solicitudes de Acceso a la Información Pública bajo los parámetros establecidos por la ley 27.275**

Ante la recepción de una solicitud de información pública, debemos remitirla inmediatamente a la Dirección de Información Ciudadana y Datos Públicos de la Dirección General de Gestión Documental, Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía.

Si tenemos a cargo el trámite de la solicitud:

- Actuemos conforme al principio de informalismo, procurando brindar la respuesta, aunque la solicitud tenga defectos u omisiones. Si el pedido no es claro, no lo rechazamos, solicitemos las aclaraciones pertinentes al requirente.
- Prestemos especial atención a los plazos para evitar incumplimientos y futuros reclamos.
- Orientemos la búsqueda en las áreas y organismos que pudieran tener la información requerida.



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- En caso de ser necesario, coordinemos acciones con otros organismos a fin de derivar y/o recibir las solicitudes que ingresen.
- Debemos mantener un registro completo y actualizado de las solicitudes recibidas y de las respuestas brindadas.

La Dirección de Información Ciudadana y Datos Públicos es el área encargada de gestionar el circuito interno y externo y de dar respuesta a las solicitudes de información pública.

Al recibir un pedido para responder una solicitud de información debemos colaborar en el proceso de respuesta y ofrecer toda aquella información que pudiera resultar pertinente, con la mayor celeridad posible.

• **Velar por el cumplimiento del Régimen de Declaraciones Juradas**

Conforme el artículo 5° de la ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, los sujetos obligados tienen el deber de presentar en tiempo y forma la Declaración Jurada Patrimonial Integral (DDJJPI). Esta declaración debe hacerse a conciencia, sin omitir ni falsear ninguno de los datos requeridos. El Código Penal (CP), sanciona a toda persona que inserte declaraciones falsas (artículo 293 del CP).

Las áreas responsables de recursos humanos del Ministerio de Economía son las intermediarias entre la Oficina Anticorrupción y los funcionarios, a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento por parte de los sujetos alcanzados.

En forma complementaria a la DDJJPI, las autoridades superiores del Poder Ejecutivo Nacional, deben presentar las declaraciones juradas del Sistema de Monitoreo de Actividades Privadas y Públicas Anteriores y Posteriores a la función pública (MAPPAP).



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Por otra parte, debemos exigir el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses establecida por el decreto 202/2017 a toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado, en el ámbito del Sector Público Nacional.

Para más información sobre **Declaraciones Juradas**, consultá el apartado **Conceptos en Ética e Integridad y Recursos para su Cumplimiento**.

• Registrar las Audiencias de Gestión de Intereses

En el ejercicio de nuestras funciones podemos mantener audiencia con personas humanas o jurídicas (públicas o privadas), por sí o en representación de terceros - con o sin fines de lucro- que puede llegar a influir en el ejercicio de nuestras funciones y/o decisiones.

Los sujetos obligados debemos cargar nuestras audiencias en el Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses, para garantizar el acceso a la información pública y participación ciudadana, en virtud del decreto 1172/2003.

Para más información el **Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses (RUA)**, consultá el apartado **Conceptos en Ética e Integridad y Recursos para su Cumplimiento**.

3

RESPONSABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

"En el marco del ejercicio de la función pública debe primar la satisfacción del interés general en un proceso de mejora continua. Por lo tanto, promovemos que la toma de decisiones se realice en un marco de legalidad y atendiendo a los más altos estándares nacionales e internacionales."





• **Asumir la responsabilidad por las acciones realizadas en el ejercicio de la función pública**

Actuar con diligencia y responsablemente implica desempeñarnos de manera comprometida para cumplir con los objetivos propuestos, haciendo que cada tarea desarrollada o decisión adoptada sea en base a información precisa y confiable.

Debemos contar con la idoneidad técnica necesaria para el cargo, desarrollándonos con eficiencia y actitud proactiva, formándonos y capacitándonos en pos de la mejora continua de las actividades que realizamos y los resultados que obtenemos.

Es necesario considerar las consecuencias y riesgos que conllevan nuestras acciones y decisiones, privilegiando siempre el interés general sobre el particular.

• **Velar por la legalidad y el cumplimiento normativo**

Debemos conocer, respetar y cumplir las leyes, reglamentaciones, procedimientos y normas internas vigentes, que regulan el desempeño de la función pública en general, y de nuestro cargo y tarea en particular. Especialmente las relativas a la ética pública, la rendición de cuentas y la transparencia, entre las que se incluye lo reglamentado por este código.

• **Atender las observaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna**

En pos de la mejora continua de los procedimientos y la prevención de posibles irregularidades y desvíos, es importante que realicemos las gestiones necesarias para dar respuesta, optimizar y subsanar los hallazgos detectados por la Unidad de Auditoría Interna sobre los programas y procedimientos que están bajo nuestra responsabilidad.



RESPONSABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- **Promover el liderazgo ético**

Quienes asumimos cargos jerárquicos en el Ministerio de Economía debemos dar el ejemplo en lo relativo al cumplimiento de los principios y criterios desarrollados en el presente código. Como principales responsables, debemos desempeñarnos con integridad en todo momento y transmitir una actitud ética que consolide una cultura organizacional transparente y un ejercicio responsable de la misión institucional. Esta obligación exige mantener una conducta íntegra, responsable y noble, tanto en el ámbito laboral como fuera de él.

- **Asegurar la transparencia en la toma de decisiones**

Debemos incorporar en el diseño de política pública criterios objetivos, indicadores específicos y estándares nacionales e internacionales basados en buenas prácticas.

Generemos y procesemos datos mediante metodologías y técnicas verificadas, para evaluar y definir nuestras intervenciones. Debemos tomar decisiones fundadas en evidencia, incorporando en el análisis datos y estadísticas producidas por el ministerio y/o por otras instituciones relevantes en la materia.

- **Preservar la confidencialidad y la privacidad de datos e información**

Toda la información a la que accedamos por las funciones que desempeñamos, debemos usarla de buena fe, utilizándola exclusivamente para los fines que fue generada, manteniendo la discreción necesaria y evitando su manipulación.

En ese sentido, quienes integramos este organismo suscribimos un compromiso de confidencialidad, en el que asumimos la responsabilidad de mantener estricta reserva de la información recibida, utilizándola exclusivamente para los propósitos relacionados con nuestras funciones en el ministerio.



RESPONSABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Asumimos el compromiso de conocer, respetar y mantenernos actualizados sobre las Políticas de Seguridad de la Información del organismo, aprobadas por la resolución 99/2021 del Ministerio de Economía, en las cuales se establecen los estándares de seguridad y el adecuado tratamiento de la información.

Por otra parte, es obligatorio que resguardemos los datos personales de la ciudadanía, empresas e instituciones, de conformidad con la ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y la información sujeta al deber de confidencialidad.

Está prohibido que:

- Divulguemos y/o publiquemos la información personal contenida en los sistemas informáticos del organismo.
- Revelemos claves o contraseñas personales de acceso a los sistemas informáticos del organismo.
- Modifiquemos, alteremos u omitamos datos en los sistemas informáticos de forma maliciosa.

Si tomamos conocimiento de que se ha sustraído, extraviado, usado o accedido indebidamente a información, datos, equipos informáticos o sistemas del organismo, debemos reportar la situación en los canales de denuncia habilitados.

• **Relaciones con los medios y declaraciones públicas**

Debemos prestar especial atención a las declaraciones públicas a título personal que se hagan en medios de comunicación o publicaciones en redes sociales para evitar que puedan ser interpretadas como comentarios oficiales del ministerio.



RESPONSABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

• **Guardar estricta reserva de toda información privilegiada**

A los fines de este código, se considera información privilegiada a toda información concreta que se refiera a uno o varios valores negociables, o a uno o varios emisores de valores negociables, que no se haya hecho pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir o hubiese influido de manera sustancial sobre las condiciones o el precio de colocación o el curso de negociación de tales valores. Respecto a la información privilegiada que accedamos en el ejercicio de nuestras funciones en el Ministerio de Economía, sea relativa a cualquier título, valor o instrumento emitido por este organismo o entidades que regule y/o fiscalice, debemos saber que rigen las siguientes reglas:

- Tenemos prohibido usar la información privilegiada de manera directa o indirectamente para obtener un beneficio propio o para un tercero. Tampoco divulgarla a personas que no tengan derecho a recibirla conforme a las disposiciones legales.
- Debemos abstenernos de realizar cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, ya sea directamente o mediante un intermediario, como así tampoco informar o dar recomendaciones directa o indirectamente a terceros para realizar ese tipo de operaciones.
- Adoptemos las medidas preventivas necesarias para evitar que terceros, otros funcionarios y/o subordinados no autorizados accedan a la información privilegiada, salvo que exista la correspondiente legitimación, razones fundadas y atribuciones funcionales suficientes respecto de su destinatario o solicitante para hacerlo y en la medida que tal comunicación no viole la legislación y se realice por canales oficiales.

Deberá denunciarse ante los canales de consultas y denuncias previstos en el apartado “Aplicación del Código de Ética”, cualquier hecho o circunstancia que hubiera llegado a su conocimiento y de los cuales pudiera presumirse una transgresión al uso adecuado de la información privilegiada.

4

IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES

"Promovemos un entorno laboral positivo basado en relaciones que respeten la igualdad de trato y de oportunidades en el desempeño de las funciones públicas, rechazando todas las formas de discriminación, violencia, maltrato y hostigamiento en este ministerio."





IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES

• **Garantizar un trato igualitario y respetuoso**

Nos proponemos crear un ambiente laboral saludable, respetuoso y libre de violencia por lo que asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de tolerancia cero al hostigamiento, al acoso y abuso sexual y/o laboral.

Está prohibido que adoptemos cualquier forma de discriminación, trato diferente o prejuicioso hacia otras personas por motivos de raza, etnia, religión, opinión política o afiliación gremial, estado civil, edad, género, nacionalidad de origen, parentesco, discapacidad, características físicas, nivel socio económico o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La idoneidad para el adecuado desempeño del cargo o función constituye el único criterio determinante de selección del personal. De este modo, reprobamos todo trato desigual que pueda dar origen a decisiones arbitrarias o situaciones de violencia en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, velando por la integridad física, psicológica, económica o patrimonial de nuestros agentes y funcionarios.

Si sos víctima o testigo de este tipo de situaciones, podés realizar una denuncia a través de los canales habilitados del ministerio:

- **Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT)**
 - delegciot@mecon.gov.ar
- **Canal de Denuncias, disponible en la página web del ministerio**
 - <https://canaldenuncias.mecon.gob.ar/registro.php>
- **Dirección de Sumarios, de manera presencial o a través de una presentación escrita.**

5

SOSTENIBILIDAD

"Contribuimos a crear un ambiente sano y equilibrado que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer a las generaciones futuras. Es por ello, que procuramos preservar los recursos y el patrimonio cultural contemplando el impacto social y económico."





SOSTENIBILIDAD

- **Uso eficiente y racional de los recursos**

Procuramos hacer un uso responsable, seguro, ético y lícito de los recursos públicos, evitando su desaprovechamiento, uso indebido o innecesario, daño o pérdida ya sea de manera intencional o no intencional.

Para ello promovemos prácticas de reutilización y reciclaje de los residuos generados para mitigar y reducir los impactos negativos sobre los recursos económicos y ambientales. Además, velamos por el cumplimiento de las normas ambientales específicas de cada secretaría, procurando la sostenibilidad de los recursos.

- **Preservar el patrimonio cultural**

Debemos salvaguardar y cuidar el patrimonio artístico y cultural del Ministerio de Economía y sus sedes, que dan cuenta de la historia del organismo. Su preservación es una tarea colectiva que debemos asumir con responsabilidad.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

COMITÉ DE INTEGRIDAD

El Comité de Integridad del ministerio estará a cargo de monitorear el cumplimiento del presente Código de Ética y proponer medidas y acciones para mejorar la gestión ética y la integridad en el organismo.

Asimismo, podrá emitir recomendaciones sobre situaciones que involucren conflictos de intereses, dilemas éticos, uso indebido de información o cualquier otra conducta que pueda afectar la integridad y la ética en el desempeño por parte de los funcionarios.

Estará integrado por un (1) representante de cada una de las siguientes áreas: Secretaría Legal y Administrativa, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Gestión Documental, Transparencia y Acceso a la Información, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Área de Comunicación Institucional y del resto de las Secretarías coordinadoras de esta cartera ministerial.

CONSULTAS Y DENUNCIAS

En situaciones donde se generen dudas o incertidumbre respecto de la aplicación, alcance e interpretación del Código de Ética y de la normativa en general, los funcionarios podrán consultar a la Dirección de Cumplimiento y Control de Procesos a través de **transparencia@mecon.gov.ar**.

Para facilitar la realización de denuncias por irregularidades vinculadas a hechos que presuntamente contraríen la ética pública y/o puedan constituir una falta, transgresión, infracción, o irregularidad administrativa, mediante la resolución 978/2021, se puso a disposición un Canal de Denuncias del Ministerio de Economía.

Se puede acceder a través de la página web del ministerio o ingresando a

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/denunciar-una-irregularidad-en-el-ministerio-de-economia>.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Asimismo, el canal cuenta con un “Protocolo de Recepción y Gestión de Denuncias”, aprobado por la resolución 17/2022 de la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio, donde se garantiza, por una parte, la reserva de la identidad del denunciante, la protección de sus datos personales, como así también, la objetividad y confidencialidad en el tratamiento de la denuncia. Es importante resaltar que si en el ejercicio de nuestras funciones, tomamos conocimiento de hechos irregulares que podrían constituir delitos de oficio, tenemos la obligación de realizar la correspondiente denuncia penal, conforme al artículo 177, inciso 1 del Código Procesal Penal de la Nación.

RÉGIMEN DE SANCIONES

Todos los funcionarios de este ministerio debemos actuar conforme a los lineamientos descritos en este código, siendo responsables de cumplir con las disposiciones establecidas. La norma prevalece sobre cualquier instrucción de autoridad, por lo tanto, no se podrá justificar ninguna inobservancia por desconocimiento o por cumplir órdenes de un superior.

El incumplimiento del presente Código conlleva la responsabilidad disciplinaria de quien lo infrinja, pudiendo dar inicio a las acciones necesarias previstas en el Reglamento de Investigaciones Administrativas, es decir, información sumaria o sumario administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.

DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

En el Ministerio de Economía consideramos fundamental el desarrollo profesional de todas las personas que se desempeñan en el organismo, por eso promovemos la capacitación y la formación continua.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

En lo que refiere a este Código de Ética se implementarán instancias de difusión, sensibilización, y capacitación en temáticas generales y específicas, para garantizar el conocimiento de los principios y compromisos establecidos en este código, por parte de todas las personas que integran el ministerio.

VIGENCIA

El Código de Ética rige a partir de la fecha de su publicación. Será actualizado cuando resulte necesario para su adecuación a nuevos estándares y lineamientos, modificaciones normativas, la detección de nuevos riesgos y en función de la información que surja de su monitoreo y evaluación.

CONCEPTOS EN ÉTICA E INTEGRIDAD

RECURSOS PARA SU CUMPLIMIENTO

Recursos públicos

Los recursos públicos pueden ser materiales o inmateriales:

- Fondos/ dinero de las cajas chicas, fondos rotatorios o viáticos.
- Vehículos, maquinarias, herramientas.
- Mobiliario y equipamiento (incluye equipos y sistemas informáticos y de telefonía, etc.), insumos y/o materiales de librería (resmas de papel, carpetas etc.)
- Software y propiedad intelectual.
- Registros y documentos en los que se contiene información, cualquiera sea su formato (bases de datos, imágenes, etc.), o cualquier otro recurso, ya sea material o inmaterial asignado para el cumplimiento de las tareas en el ministerio.

Conflicto de intereses

Existe conflicto de intereses cuando se presenta una confrontación entre el deber público y los intereses privados (personales, laborales, económicos, financieros, profesionales, etc.) de una persona que ejerce la función pública. Estos intereses personales podrían influir negativamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades.

Cabe señalar, que los conflictos de intereses no son delitos, son circunstancias que, detectadas a tiempo y gestionadas correctamente, pueden prevenir delitos, como el tráfico de influencias o las negociaciones incompatibles.

Se configuran en forma objetiva, independientemente de las intenciones de la persona que ejerce la función pública y del beneficio que hubiera obtenido o se hubiera podido obtener.

CONCEPTOS EN ÉTICA E INTEGRIDAD

RECURSOS PARA SU CUMPLIMIENTO

Existen tres tipos de conflictos:

a. Conflicto de interés actual

Se presenta cuando además de la función pública, se ejercen en forma simultánea actividades privadas sobre las que se tiene competencia funcional o atribuciones directas como agente público. También, cuando quien ejerce la función pública provee bienes o servicios personalmente o a través de “terceros” en la jurisdicción donde se desempeña, aun cuando no tenga atribuciones sobre la contratación.

¿Cómo gestionar este tipo de conflicto?

- Si antes de asumir una función pública, estás realizando actividades particulares o prestando servicios a personas sobre las que vas a tener atribuciones, tenés que renunciar a esas actividades o servicios como condición para tu designación. No podés continuar realizando esas actividades privadas mientras ejerzas el cargo.
- Si antes de asumir una función pública, proveés bienes o servicios (personalmente o a través de un tercero) al organismo donde vas a cumplir funciones, debés dejar de hacerlo como condición para tu designación. No podés hacerlo durante todo el tiempo que estés en el cargo.
- Durante el ejercicio del cargo y hasta un año después de tu egreso, no podés realizar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas, estén o no directamente relacionadas a tu cargo, ni tampoco celebrar contratos con la Administración Pública Nacional cuando tengan vinculaciones funcionales con la actividad que desempeñás o desempeñaste.

CONCEPTOS EN ÉTICA E INTEGRIDAD

RECURSOS PARA SU CUMPLIMIENTO

b. Conflicto de interés potencial

Se configura cuando la concurrencia de intereses se presenta de manera circunstancial porque la persona que ejerce la función pública tiene intereses particulares que podrían eventualmente causar un conflicto en el futuro, si tuviera que tomar alguna decisión respecto de ellos.

En ejercicio de tu función, debés abstenerte de intervenir en cuestiones particularmente relacionadas con:

- Las personas o los asuntos con los que te vinculaste en los últimos tres (3) años (por ejemplo, respecto de la empresa en la que trabajaste o a la que le prestaste servicios).
- Las empresas en las que seas socio o socia (cualquiera sea tu participación).
- Los asuntos en los que sea parte alguna persona respecto de la que se configure una causa de excusación prevista en el régimen procesal civil. Por ejemplo, si en el asunto tiene interés un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, un amigo, enemigo o alguien con quien tengas un pleito pendiente, entre otras causas.
- La contratación en la que un oferente haya declarado estar vinculado con vos, en los términos del decreto 202/2017.

¿Cómo gestionar este tipo de conflicto? ¿Cómo excusarte?

En el caso de que hubiera conflicto de interés potencial debés abstenerte de intervenir en el asunto o procedimiento y manifestar tu decisión –o remitir las actuaciones– a tu superior jerárquico a fin de que éste decida quién intervendrá en tu lugar.

CONCEPTOS EN ÉTICA E INTEGRIDAD

RECURSOS PARA SU CUMPLIMIENTO

c. Conflicto de interés aparente

Se presenta cuando existe una situación, generalmente vinculada a un funcionario de alta jerarquía, en la que no se configura un conflicto de interés actual o potencial, pero existe la razonable percepción general de que la imparcialidad de las decisiones que adopte podría encontrarse afectada.

¿Cómo gestionar este tipo de conflicto?

En caso de apariencia de conflicto de interés, tenés que actuar con prudencia, poniendo a disposición de la ciudadanía la información del caso y procurando la mayor transparencia en el trámite o asunto. De ser posible, implementá medidas adicionales de transparencia, control y participación, y apartarte de intervenir.

Si la situación encuadra en alguno de los supuestos tratados por los decretos 201/2017 (conflicto de intereses en los juicios en los que el Estado es parte) y 202/2017 (conflictos de intereses en las contrataciones públicas), debés adoptar las medidas allí previstas.

En el caso de que hubiera conflicto de interés potencial debés abstenerse de intervenir en el asunto o procedimiento y manifestar tu decisión -o remitir las actuaciones- a tu superior jerárquico a fin de que éste decida quién intervendrá en tu lugar.

Recursos para su cumplimiento

[Recomendaciones de la OA para la prevención de conflictos de intereses](#)

[Simulador de conflictos de interés- Oficina Anticorrupción](#)

CONCEPTOS EN ÉTICA E INTEGRIDAD

RECURSOS PARA SU CUMPLIMIENTO

Registro de Obsequios y Viajes Financiados por terceros

Fuentes prohibidas

En el marco de la normativa en materia de obsequios y viajes, se consideran fuentes prohibidas a las personas, gobiernos o entidades que:

- Lleven a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por el Ministerio de Economía y/o sus organismos.
- Gestionen o exploten concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgadas por el Ministerio de Economía y/o sus organismos.
- Sean empresas contratistas o proveedores de obras, bienes o servicios.
- Tengan intereses que pudieran verse significativamente afectados por una decisión, acción, retardo u omisión de nuestro organismo.

Obsequios recibidos por cortesía

Son aquellos regalos, obsequios, donaciones, beneficios o gratificaciones que puedan considerarse demostraciones o actos con que se manifiesta la atención, respeto o afecto que tiene alguien hacia otra persona con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos.

Obsequios recibidos por costumbre diplomática

Se refiere a reconocimientos protocolares recibidos de gobiernos, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la ley o la costumbre oficial admitan esos beneficios.

Viajes financiados por terceros

Los funcionarios públicos pueden aceptar el pago, por parte de terceros, de gastos de viajes y/o estadías únicamente para:

- El dictado de conferencias, cursos o actividades académicas o culturales.
- La participación en ellas.

CONCEPTOS EN ÉTICA E INTEGRIDAD

RECURSOS PARA SU CUMPLIMIENTO

Si este financiamiento procede de gobiernos, entidades o personas humanas o jurídicas, nunca pueden estar vinculadas a las fuentes prohibidas.

Siempre que recibamos el pago de un viaje o gastos de viaje o estadía, debemos registrarlo en el Registro de Viajes financiados por terceros.

Recursos para su cumplimiento

[Instructivo para el Registro de obsequios](#)

[Tutorial: Registro de obsequios](#)

[Información sobre Registro de obsequios en la Intranet MECON](#)

[Decreto 1179/2016](#)

Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses

Se considera Audiencia de Gestión de Intereses al encuentro solicitado por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el que se busca influir en las funciones y/o decisiones de cualquier organismo o funcionario que se encuentre bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.

Los funcionarios de este ministerio, cuya categoría sea equivalente o superior a Director General, están obligados a registrar sus Audiencias de Gestión de Intereses en la plataforma electrónica que centraliza el proceso de carga ubicado en la página web de la Jefatura de Gabinete de Ministros. La información volcada en el registro es de acceso público para todas las personas.

CONCEPTOS EN ÉTICA E INTEGRIDAD

RECURSOS PARA SU CUMPLIMIENTO

Recursos para su cumplimiento

[Apartado Transparencia-Intranet MECON](#)

[Más información sobre RUA de Gestión de Intereses](#)

Régimen de Declaraciones Juradas

Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales

Las declaraciones juradas patrimoniales integrales son documentos públicos que las personas que ejercen la función pública están obligadas presentar y en los que se expone:

- La variación patrimonial durante el desempeño de sus funciones.
- Sus antecedentes laborales y, en especial, las relaciones contractuales o laborales mantenidas en forma simultánea con el desempeño del cargo público.
- Las relaciones contractuales que cesaron en un tiempo relativamente breve, anterior a la toma de funciones.

Su publicidad garantiza información específica y confiable a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general, para que se puedan ejercer los controles sobre el comportamiento de los integrantes del Estado.

De acuerdo al momento en que se debe presentar, la Declaración Jurada será:

- **Declaración Jurada de Alta:** deberá cumplimentarse dentro de los treinta (30) días hábiles de asumir en el cargo, en caso de encontrarse alcanzado.
- **Declaración Jurada Anual:** deberá cumplimentarse hasta el 30 de mayo del año calendario, o en la fecha de prórroga que la Oficina Anticorrupción establezca, en su calidad de autoridad de aplicación.

CONCEPTOS EN ÉTICA E INTEGRIDAD

RECURSOS PARA SU CUMPLIMIENTO

- **Declaración Jurada de Baja:** deberá cumplimentarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca el cese en el cargo.

Declaración Jurada de Actividades Privadas y Públicas Anteriores y Posteriores a la función pública (MAPPAP)

Si fuiste designado para desempeñar un cargo de autoridad superior en la administración pública estás obligado a presentar la Declaración Jurada del Sistema MAPPAP. Este sistema permite el control ciudadano sobre la circulación en la ocupación de cargos jerárquicos en el sector público, relevando información completa sobre las trayectorias laborales y profesionales de quienes ingresan y egresan en el Poder Ejecutivo Nacional.

Esta declaración jurada se presenta en las siguientes ocasiones:

- **Al asumir un cargo de autoridad superior:** dentro de los treinta (30) días hábiles de asumir deberá presentar una Declaración Jurada de Actividades Anteriores a la Función Pública (**inscripción**).
- **Al cambiar de cargo público o iniciar una nueva actividad no incompatible:** dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrida una novedad en la situación consignada en la Declaración Jurada de Actividades Anteriores a la Función Pública, deberá presentar una nueva Declaración Jurada (**rectificación/actualización**).
- **Al cesar un cargo de autoridad superior:** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de cese deberá presentar una Declaración Jurada de Actividades al Egreso de la Función Pública. Además, durante el año inmediato posterior al cese tendrá que declarar cualquier modificación sobre su situación laboral y/o actividad profesional previamente declarada, dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrida la novedad.

CONCEPTOS EN ÉTICA E INTEGRIDAD

RECURSOS PARA SU CUMPLIMIENTO

Recursos para su cumplimiento

[Información sobre DDJJ en la Intranet MECON](#)

[Información sobre DDJJ MAPPAP en la Intranet MECON](#)

[Declaración Jurada Patrimoniales Integrales para funcionarios públicos](#)

[Declaración Jurada MAPPAP](#)

AUTORIDADES

Ministro de Economía

Luis Andrés Caputo

Secretario Legal y Administrativo

José Ignacio García Hamilton

Director General de Gestión Documental, Transparencia y Acceso a la Información

Juan José Palavecino



Ministerio de Economía



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-138199412- -APN-DGDA#MEC - Anexo - Código de Ética del Ministerio de Economía.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.